

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 306/2024-STJ

RESOLUCION N°: 094/2024-PG

Viedma, 08 de mayo de 2024.

VISTO: el expediente N° SRH24-12, caratulado: "*APARICIO CELESTE NOEMI Y ZENZ SHEILA AYELEN S/ SOLICITUD-RH (PERMUTA)*", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de traslado en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, de las agentes Escribientes Celeste Noemí APARICIO de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, de Familia y Minería -fs. 02- y Sheila Ayelén ZENZ de la Mesa de Entradas de la Fiscalía -fs.04/05-, ambas con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche, por los motivos esgrimidos en sus presentaciones.

Que los titulares de los organismos donde prestan servicios las agentes solicitantes, prestan conformidad a la solicitud de traslado en el marco del artículo 116° inc. a) del Reglamento Judicial.

Que el Fiscal General, Dr. Fabricio BROGNA -fs. 10vta- y el Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial -Acta 04/24 de fecha 15/04/24 obrante a fs. 09-, han tomado debida intervención sin formular objeciones al respecto, prestando conformidad expresa.

Que ante circunstancias de ésta índole el Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General deben propiciar las medidas tendientes a conciliar una mejor prestación del servicio de justicia y la situación particular de los agentes, considerando procedente la permuta propuesta, siendo que, además, las agentes Aparicio y Zenz revistan la misma categoría, ambas Escribientes.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y LA PROCURACIÓN GENERAL**

RESUELVEN:

Artículo 1º.- Disponer en el ámbito de 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **09/05/2024**, la permuta de las agentes:

- Escribiente **Celeste Noemí APARICIO (CUIL: 27-34820002-5)** quien pasará a prestar servicios en la Mesa de Entradas de la Fiscalía de San Carlos de Bariloche, y

- Escribiente **Sheila Ayelén ZENZ (CUIL: 27-31939170-9)** quien pasará a prestar servicios en la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, de Familia y Minería con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

CRESPO - Procurador General

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial